

Contribuciones de la ciudad considerando lo avanzado del plazo para
el pago del tercio trimestre de la contribucion
de inmuebles; que no han tenido hasta ahora resultado
sus gestiones para no continuar en la cobranza de
la misma, y desea de conciliar en la manera posible
el servicio publico con lo q. le asienta, y sus
perjuicios de lo q. se remueva acordó: autorizar á D.
Domingo Ronignoli, a fin de que vaya la inmedia
ta intervencion del contador que lo há sido en el
primer semestre D. Mariano Carriona, proceda a la
cobranza de dho. tercer trimestre, vago la retribucion
del tres por ciento q. está tenalada p. instrucion,
de modo de veran supragarse todos los gastos inclu
tos los honorarios de los referidos interventos, deviendo
prestar el D. Domingo la correspondiente
fianza á satisfaccion de esta municipalidad; e
interim q. asi no lo verifica poner en poder de
D. Bernardo Moyano, de este comercio, lo q. dia
riamente vaya recaudando: Asi mismo a costo po
ner a cargo del dho. D. Domingo Ronignoli la co
branza de anticipos de docientos treinta millones
decretado por ley costera, si bien supuesto á este la re
tribucion q. habra de percibir será la q. con el
Ayuntamiento parte

②

